INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 270-AD-75

Lima, 15 de Julio de 1975

Visto el Expediente de Registro Nº 60938 de - don Samuel GUERRERO HIDALGO, por el que solicita Licencia por Enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente justifica su petición con - los requisitos de Ley para obtener la Licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. - Nº 55º de la Ley Nº 11377 y Art. 37º del Decreto Ley Nº 20555;

De acuerdo con los Informes del Servicio de - Medicina RED, de la Oficina Central de Administración y la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER, a don SAMUEL GUERRERO HIDALGO, Auxiliar de Mantenimiento, Grado VI Sub-Grado 7 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento Quince días (15) de Licencia por Enfermedad, con goce íntegro de Haber, desde el - 25 de Junio hasta el 09 de Julio de 1975.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
DGdeA/maju.